INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SE-CPS-326-2024	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 31.07.2024 hasta el 30.08.2024	
Fecha en la que se rinde en informe :	11.09.2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA
NIT / C.C.:	3108407
Supervisor:	Nubia Licht Pardo
Cargo:	Profesional Universitario grado 02
Objeto del Contrato o Convenio:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS, TRÁMITES, ACCIONES O PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA EN TEMAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL Y LAS DEMÁS ÁREAS DE LA SECRETARÍA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	25.07.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	31.07.2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100053757
Registro Presupuestal	4600024539
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$50,000,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$50,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	CINCO (5) MESES SIN SUPERAR EL 31.12.2024
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	CINCO (5) MESES SIN SUPERAR EL 31.12.2024
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	30.12.2024
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NA
Garantía de Cumplimiento	NA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 10%

1. Asesorar a la Secretaria de Educación en acciones dirigidas a la administración de las instituciones educativas y del personal docente y directivo docente, que puedan incidir en la reestructuración de instituciones, en rediseños de sus proyectos institucionales, en nuevas ofertas educativas y sus efectos en el mejoramiento de los procesos educativos, Asociación de padres de familia, primera infancia, siempre en el marco regulatorio, la jurisprudencia y la doctrina, relacionadas con carrera docente y la organización y funcionamiento para la prestación del servicio educativo oficial. El contratista asesoró a la Secretaria de la Educación en normas de carrera referidos con la provisión de empleo, fallos de tutela, traslados no ordinarios por temas de salud, continuidad de nombramientos en periodo de prueba de elegibles y la

de provisionales que acreditaron alguna situación de protección especial.

2. Proyectar documentos oficiales, actos administrativos, circulares, conceptos y documentos técnicos que sean asignados por la Secretaría de Educación.
Proyectó documento solicitado por el Despacho de la Secretaria:

2024-07-19-POSTURA FRENTE A COMISION FUNCIONARIOS PLANTA SGP

3. Revisar los documentos oficiales que sean proyectados por las diferentes instancias nacionales y territoriales en relación con la normatividad, políticas y lineamientos en materia educativa y generar recomendaciones de su aplicabilidad en las dependencias de la Secretaría de Educación.
a.Retomó el tema del ejercicio de la función de inspección y vigilancia en la Secretaría y sus efectos en la propuesta de nuevas funciones por Dependencia y la función transversal de la Dirección de Inspección y Vigilancia, para lo cual se revisó el documento respetivo para reiterar la postura sobre la vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro ESAL con fines educativos, en el marco de la normatividad vigente en esta materia, para determinar que se propondrá a los asesores de la reforma el no incluir en las nuevas funciones de esta Dirección y ser traslada dicha competencia a Personas Jurídicas de la Secretaría Jurídica.

4. Orientar a las Direcciones de la Secretaría de Educación de Cundinamarca en los temas que le sean asignados y consultados relacionados con la normatividad de la Secretaría de Educación.
a.Realizó reuniones con la Dirección de Personal de Instituciones Educativas para analizar el tema de la publicación de resultados de los 3 criterios que debía valorar la Secretaria en el marco del proceso de evaluación de competencias. Además, realizó una reunión para analizar y buscar soluciones al tema de un educador que, sin estar inscrito en el escalafón, el Grupo de Escalafón viabilizó su participación en el proceso de evaluación de competencias para ascender de grado y se le reconoció su título para efectos de modificación de asignación salarial en el Grado 2, dando algunas orientaciones y alternativas de solución.

2024-07-31 - CIRCULAR ORIENTACIONES PROCESO EVALUACION COMPETENCIAS -AJUSTES CHGR

b.Revisó y ajustó los siguientes actos administrativos propuestos por la Dirección de Personal de Instituciones Educativas:

2024-08-20-MODELO RESOLUCIÓN ASCENSO DE GRADO ESCALAFÓN 1278 V0-CON AJUSTES
2024-08-20-MODELO RESOLUCIÓN ASCENSO DE GRADO ESCALAFÓN 1278 V1
2024-08-20-MODELO RESOLUCIÓN REUBICACION NIVEL SALARIAL V0 CON AJUSTES
2024-08-20-MODELO RESOLUCION REUBICACION NIVEL SALARIAL ESCALAFON 1278 V1

5. Brindar asistencia técnica presencial y/o virtual a las dependencias internas y externas cuando se requiera y que sean de competencia de la Secretaría de Educación.
Brindó asistencia y asesoría a las dos asesoras del Despacho sobre las situaciones y proyectos de actos administrativos puestos a consideración, relacionados con temas de administración de personal administrativo, en el marco del respeto de las normas de carrera administrativa general.

2024-07-25-COMENTARIOS Y MODIFICACIONES DECRETO 200 - PROCEDIMIENTO ENCARGO CARRERA ADTIVA
2024-07-25-PROPUESTA TEXTO AJUSTADO A MODIFICACIONES DECRETO 200 - PROCEDIMIENTO ENCARGO CARRERA ADTIVA

6. Las demás actividades derivadas del objeto contractual.
Participó en la reunión en el Despacho del Gobernador con el Sindicato de Educadores de Cundinamarca – ADEC, con el fin de analizar problemáticas agendadas por el sindicato con asesores del Despacho, para lo cual previamente se trabajó con el equipo directivo de la Secretaría.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

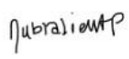
NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El contrato se ha ejecutado en un 10% de acuerdo con las obligaciones. Se revisaron los pagos efectuados a Seguridad Social encontrándose conforme a lo establecido. No. De planilla 7939953757, No.de folios de la carpeta:93



Nubia Licht Pardo
Profesional Universitario grado 02